

## RESOLUCION No.082 22 DE JUNIO DEL 2017

Por medio de la cual se convoca **LA 5ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN LA CATEGORIA: PREJUVENIL SUB 17 VARONES** y al **2do FESTIVAL NACIONAL DE MENORES DE HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS MINI Y PREINFANTIL**, eventos que se realizarán en la ciudad de Barranquilla durante los días 4,5,6 y 7 de agosto de 2017.

El presidente de la federación colombiana de patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutaria y

### CONSIDERANDO

Que **LA 5ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS: PREJUVENIL SUB17 VARONES y EL II FESTIVAL NACIONAL DE MENORES HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS MINI Y PREINFANTIL** están incluidos en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES** que regula los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar la modalidad de hockey patín.

### RESUELVE

#### ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, **LA 5ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN LA CATEGORIA, PREJUVENIL SUB 17 VARONES y EL 2do FESTIVAL NACIONAL DE MENORES HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS, MINI Y PREINFANTIL** que se realizarán del 4 al 7 de Agosto de 2017 en las canchas de Hockey que disponga **Federación Colombiana de Patinaje**.

#### ARTÍCULO 2.-PARTICIPACIÓN

En **LA 5ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN LAS CATEGORIA, PREJUVENIL SUB17 VARONES y EL 2do FESTIVAL NACIONAL DE MENORES HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS, MINI Y PREINFANTIL**, podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación.

Los deportistas afiliados a la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**, con carnet vigente al 31 de Diciembre 2017 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

**Los Técnicos, Directivos y Delegados deberán presentar el carnet vigente de la F.C.P. a Diciembre 31 de 2017 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente**

### **ARTÍCULO 3.- RAMAS Y CATEGORIAS**

El 2do Festival de Hockey Patín de Mini y pre infantil se realizará en la Rama Mixta en las siguientes categorías:

- **MINI: Niños Sub 10 y Niñas Sub 11:** niños con 4 años cumplidos al primer día del

Festival y que no cumplan 10 años durante el 2017, y niñas con 4 años cumplidos al primer día del festival, y que no cumplan 11 años durante el 2017.

- **PREINFANTIL:** Niños Sub 12 y Niñas Sub 13: niños con 4 años cumplidos al

Primer día del festival y que no cumplan 12 años durante el 2017, y niñas con 4 años cumplidos al primer día del festival, y que no cumplan 13 años durante el 2017.

La 5ª Parada se realizara en la siguiente categoría:

- **PREJUVENIL SUB17 VARONES:** Deportistas que no cumplan 17 años durante el año 2017.

**PARÁGRAFO I.** Tanto el 2do Festival Nacional de Menores, como la 5ª Parada, podrá iniciar el 4 de Agosto a las doce del día (12:00 M.) y deberán terminar el día 7 de Agosto, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

### **ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos de HOCKEY PATIN. Este formulario deberá ser

Diligenciado de manera completa (nombres, números, fecha de nacimiento, numero del carnet de la federación y nombre de la EPS ) en computador y enviado vía e-mail por los Clubes a sus respectivas Ligas, la cual verificará y constatará para otorgar el respectivo aval, reenviando la inscripción a los correos electrónicos comisionacionalhockeyesp@gmail.com y fedepatin@gmail.com Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje

Las inscripciones **ORDINARIAS** se recibirán hasta el lunes 10 de julio de 2017 y de manera **EXTRAORDINARIA** hasta el día miércoles 12 de Julio de 2017.

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de Enero 12 de 2017, así:

|                       | <b>CLUB</b>       | <b>DEPORTISTA</b> |
|-----------------------|-------------------|-------------------|
| <b>ORDINARIA</b>      | <b>\$ 148.000</b> | <b>\$ 59.000</b>  |
| <b>EXTRAORDINARIA</b> | <b>\$ 223.000</b> | <b>\$ 88.000</b>  |

El valor de la inscripción será cancelado a la federación Colombiana de Patinaje en las instalaciones de la liga de patinaje del Atlántico para el congresillo técnico.

**PARAGRAFO I.** La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada de la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo; la inscripción mínima en categorías mayores es de ocho (8) deportistas y en categorías menores es de seis (6) deportistas.

**PARAGRAFO II.** El pago de inscripción de un Club que presenta equipos en un evento que acoge Categorías Mayores y Menores en una Parada y Festival simultáneamente, se dará como uno solo, es decir, solo lo pagará por una sola vez (Club) durante este evento

**PARAGRAFO III.** Se dará por no recibida las inscripciones que solamente llegue al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

**PARAGRAFO IV.** En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

#### **ARTÍCULO 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO**

La Dirección Técnica de la 5ª parada Y del 2do Festival de menores estará a cargo de los miembros de la CNHP: Sr JUAN CARLOS ECHEVERRI (CEL 3164156157) Y de la Sra. DUNIA RODRIGUEZ DE SOJO. (CEL 3158001739) y de los miembros de la C.N.H. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H.P o si no estuviese presente al Delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. El Director del Festival deberá presentar informe al Presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

## **ARTÍCULO 6.- ORGANIZACIÓN**

La Federación Colombiana de Patinaje será responsable de la organización del, **LA 5ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS, PREJUVENIL SUB17 VARONES y DEL 2do FESTIVAL NACIONAL DE MENORES HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS, MINI Y PREINFANTIL**, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial y las obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los Delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el Festival, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

## **ARTÍCULO 7.- JUZGAMIENTO**

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISION NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

**PARAGRAFO I.** El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones.

## **ARTÍCULO 8.- COMISION DISCIPLINARIA.**

De acuerdo con el artículo 9 del REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal de Deportivo del Evento será asumido por un miembro de la CNHSP, un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro designado por FCP. Un representante de la Liga sede hará las veces de Secretario sin voz ni voto

**PARAGRAFO I.** En el Festival no habrá lugar a demanda alguna, pero cualquier tipo de sugerencia se hará por escrito a la Comisión Técnica del evento o a la CNHP-Comisión de Menores. El Comité Disciplinaria del evento deberá tener en cuenta primordialmente que el Festival tiene carácter educativo y recreacional antes que competitivo, antes que sanciones se harán recomendaciones a los técnicos y delegados para la formación de los deportistas. Pero es importante tener en cuenta que si la falta disciplinaria proviene de un adulto, se aplicarán las sanciones según lo establecido para estos casos.

**PARAGRAFO II:** Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterativo en su comportamiento, se dará por terminado el partido y se dará ganador del al equipo contrario ; si al momento



de finalizarlo el equipo contrario está obteniendo la victoria se tomara ese marcador como marcador final , de lo contrario se dará un marcador de 3 a 0 a favor de dicho equipo.

### **ARTÍCULO 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

### **ARTÍCULO 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS**

Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY PATIN. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la FIRS son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.

### **ARTÍCULO 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACION**

La Programación será determinada por la C.N.H.P, con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen. Según el ARTÍCULO 17 para los Festivales se programaran necesariamente tres partes: Una recreativa dirigida a la modalidad, una evaluativa en aspectos técnicos y otra fase de iniciación a la competencia (partidos) entre los equipos de los Clubes participantes, buscando garantizar la recreación y un adecuado espacio tiempo en la iniciación y formación deportiva.

#### **11.1 SISTEMA DEL FESTIVAL**

Según el ARTÍCULO 18.1 de todos contra todos en una sola zona, salvo por el número de equipos superior a nueve (9) se hagan dos a más zonas caso en el cual podrán programar partidos intergrupos. En todo caso se procurara que cada equipo juegue por lo menos cinco partidos en su mayoría con equipos diferentes a su liga de origen. El sistema establecido se informara en el Congreso Técnico.

#### **11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES**

**PARAGRAFO I.** Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

**PARAGRAFO II.** Se permitirá las protecciones reglamentadas en la Resolución No.022 de 2014 "Protectores faciales, gafas de seguridad y cascos deportivos para los deportistas de Hockey Patín en Colombia".

### 11.3. JORNADA RECREACIONAL

En estas categorías se dará espacio para actividades recreativas, por lo cual se dispondrá de una jornada en la cual de manera amena y entretenida los participantes realizarán un circuito de pruebas o juegos competitivos por equipos o individual.

**PARAGRAFO I.** Las pruebas serán evaluadas, mas no serán premiadas, todos los participantes recibirán después de su intervención un pequeño detalle como estímulo a su participación.

**PARAGRAFO II.** Las pruebas o circuito se realizarán el día 5 de Agosto de 2017 en la cancha de Hockey que disponga la Liga de patinaje de Atlántico en acuerdo con La Federación Colombiana de Patinaje.

**PARAGRAFO III.** La participación en esta jornada recreativa es de carácter OBLIGATORIO para todos los deportistas participantes del Festival, el incumplimiento de esta actividad invalida al deportista por una de fecha de la Fase de Iniciación a la Competencia del Festival (Partidos).

**PARAGRAFO IV.** La evaluación de las Pruebas o juegos competitivos por equipos o deportistas, estará a cargo del Comité Evaluador que para tal fin sea escogido en el Congreso Técnico del Festival.

**PARAGRAFO V.** El reporte de evaluación de las Pruebas será entregado al finalizar el festival a los técnicos o delegados de cada club.

**11.4 PREMIACION DEL CAMPEONATO** - El Campeonato tendrá la siguiente premiación:

- Trofeos al Campeón, segundo y tercero, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

**11.4.1** Solo se entregara premiación a los deportistas que se hagan presentes y con su respectivo uniforme.

**PARÁGRAFO I.** Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

**11.5 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN** - El Campeonato se regirá bajo las directrices

establecidas en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

### **11.5.1 EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, COBROS DESDE EL PUNTO PENAL Y GOL DE ORO**

Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más tiros directos marque, de persistir el empate se cobrara alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, al ganador se le otorgaran 2 puntos y al perdedor 1 punto, en cuartos de final y semifinales se acudiría al cobro de tiros desde el punto penalti, y se aplicara la norma de gol de oro para instancias de finales, la cual define que cuando para desempatar un partido se tenga que recurrir a la prórroga, esta terminará en el momento en que uno de los jugadores de cualquiera de los dos equipos logre marcar un gol. En el caso de que no se marque ningún gol durante el tiempo de la prórroga, se recurrirá al lanzamiento de tiros desde el punto de penalti.

**10.6.** La siembra en la categoría sub 17 Varones se realizará de acuerdo a las posiciones obtenidas en la tercera parada.

#### **TERCERA PARADA.**

|                                 |
|---------------------------------|
| 1. MANIZALES H. C. – CALDAS.    |
| 2. CORAZONISTA – ANTIOQUIA.     |
| 3. SUPER PATIN – ANTIOQUIA.     |
| 4. HALCONES - ANTIOQUIA.        |
| 5. HURACANES – VALLE DEL CAUCA. |

### **ARTÍCULO 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TECNICO**

Las acreditaciones se realizaran el día 4 de Agosto a las 9:00 a.m. y la reunión informativa a las: 10:00 a.m. serán en las instalaciones de la LIGA DE PATINAJE DEL ATLANTICO.

En las inscripciones y acreditaciones del día 4 de Agosto de 2017 se entregaran a los funcionarios de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámites de carnes para deportistas nuevos, la carta de acreditación de delegado por parte de todos los clubes inscritos al torneo.

**PARAGRAFO I.** Todo Equipo debe tener un DELEGADO debidamente acreditado al torneo, el cual debe hacer presencia en la ACREDITACION Y REUNION INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACION" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso que el Delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa y de Acreditaciones, el respectivo club deberá pagar INSCRIPCION EXTRAORDINARIA (como

inscripción de Club) una vez se haga presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

**PARAGRAFO II.** Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carne del Seguro Médico, EPS, Medicina Prepagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar.

### **ARTÍCULO 13.- CEREMONIA DE INAGURACION Y PREMIACION**

En la programación se dará a conocer el día y la hora de las ceremonias de Inauguración y Premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

**PREMIACION.** De acuerdo al ARTÍCULO 15.7 de las Disposiciones Específicas para la Modalidad de Hockey Patín de la reglamentación General de Eventos de la Federación, todos los niños participantes recibirán medallas doradas de participación, exaltando el mérito deportivo.

### **ARTÍCULO 14.- RESPONSABILIDADES**

La Liga sede o la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE no se hacen responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de

Primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

### **ARTÍCULO 15.- CASOS NO PREVISTOS**

Las normas internacionales aprobadas por la FIRS son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación

### **ARTÍCULO 16.- VIGENCIA**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Junio de 2017.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLACE**

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
**PRESIDENTE FEDEPATIN**

**OSCAR HERNANDEZ ARENAS.**  
**PRESIDENTE C.N.H.P.**

**ORIGINAL FIRMADA.**